ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 39
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA "*ASOCIACIÓN CONTRA LA DISTROFIA MUSCULAR, CAPÍTULO DE PUERTO RICO, INC.*" POR LA CANTIDAD DE *CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)*, PARA SOLIDARIZARNOS CON LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTA ENTIDAD."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La "Asociación contra la Distrofia Muscular, Capítulo de Puerto Rico Inc." es una institución sin fines de lucro dedicada a ofrecer una gama de servicios médicos excelentes, como citas de diagnóstico y seguimiento, terapia física, respiratoria y ocupacional y todo el equipo ortopédico. Todos estos servicios son libres de costo;

POR CUANTO: La clínica ambulatoria más grande y que más pacientes atiende ubica en la Escuela de Medicina de Ponce;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Hon. Francisco Zayas Seijo, apoya, reconoce y se solidariza ampliamente con la Asociación contra la Distrofia Muscular;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "(c)onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley";

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que "(el) municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines le lucro, está organizada de acuerdo a las

Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de ***CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)*** con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, a la "Asociación Contra la Distrofia Muscular, Capítulo de Puerto Rico, Inc." para sufragar gastos y continuar ofreciendo servicios. Dicho donativo será entregado a la señora Kashmira Pimentel Figueroa, (*District Field Rep*), Ave. Ponce de León #431, Nacional Plaza, Suite 705, Hato Rey, PR 00917, teléfono 787-751-4088 ó 787-597-0824.

SECCION SEGUNDA: Las Oficinas de Finanzas y Presupuesto tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Finanzas y Presupuesto entiendan aplicables.

SECCION TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento.

SECCION QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 39, Serie 2007-2008, "CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO A LA "ASOCIACIÓN CONTRA LA DISTROFIA MUSCULAR, CAPÍTULO DE PUERTO RICO, INC." POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL ($5,000.00) DÓLARES, PARA SOLIDARIZARNOS CON LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTA ENTIDAD"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago Ruiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm